

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261190
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

26.244

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0217 -MSP- 10-02-20

ARTÍCULO 1°.- Justifícase las inasistencias incurridas los días 14 y 15 de Junio del año 2019, por haber asistido al “NP - C FÓRUM LATAM”, realizado en San Pablo, Brasil a la Dra. Natacha Sabrina Bazán, Actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado IX-24 hs. con adicional a 36 hs. Titularizado del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 0231 -MSP- 11-02-20

ARTÍCULO 1°: Ratifícase en todas sus partes las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, que conforme al Artículo 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q, se realizarán mediante Resolución de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 0232 -MOSP- 12-02-20

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 12 de Febrero del año 2020, la renuncia presentada por la Sra. GIOJA, María José, al cargo de Subsecretaria Administrativa Financiera, dependiente de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO N° 0233 -MOSP- 12-02-20

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 12 de Febrero del año 2020, la renuncia presentada por la Sra. ROLLAN, Alicia Mabel, al cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO N° 0234 -MOSP- 12-02-20

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 12 de Febrero del año 2020, a la Sra. Alicia Mabel ROLLAN, en el Cargo de Subsecretaria Administrativa Financiera, dependiente de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO N° 0242 -ME- 12-02-20

ARTÍCULO 1°.- Se rectifica el Anexo I del Decreto N° 1010-ME-, de fecha 29 de Agosto de 2013, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 655/73, Artículo 101° “...rectificación de errores materiales...”, únicamente en la parte referente al Sr. Aníbal Germán HERRERA HIDALGO, donde dice: “...D.N.I. N° 34.542.312...”, debe decir: “...D.N.I. N° 33.542.312...”, conforme a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Se rectifica el Anexo I del Decreto N° 1512-ME-, de fecha 05 de Diciembre de 2014, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 655/73, Artículo 101° “...rectificación de errores materiales...”, únicamente en la parte referente al Sr. Aníbal Germán HERRERA HIDALGO, donde dice: “...D.N.I. N° 34.542.312...”, debe decir: “...D.N.I. N° 33.542.312...”, conforme a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que quedan en plena vigencia los Decretos Nros. 1010-ME-2013 y 1512-ME- 2014, con la rectificación dispuesta por los Artículos 1° y 2° del presente Decreto.

DECRETO N° 0247 -MOSP- 13-02-20

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica la Resolución N° 008-DREE-2020, que aprueba el Acta Acuerdo N° 381, de fecha 23 de Diciembre de 2019, que obra como Anexo y forma parte del Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.



DECRETO N° 0251 -MM- 14-02-20

ARTÍCULO 1°.- Destáquese en Misión Oficial al Sr. Ministro de Minería, Ing. Carlos Rolando Astudillo, a la Ciudad de Toronto - Canadá, con el objeto de asistir a la “FERIA ANUAL PDAC-2020”, quien se trasladará desde San Juan vía aérea en el avión oficial acompañando al Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio Uñac, hasta la Ciudad de Santiago de Chile y desde allí a Canadá, retornando por la misma vía, a partir del día 01 y hasta el 05 de Marzo de 2020, siendo su horario de salida a las 17:00 hs. y de regreso a las 23:00 hs. aproximadamente

DECRETO N° 0252 -MTyC- 14-02-20

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Doctora Silvana Cristina Quiroga, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva Ley N° 71-Q Grado IX-24 hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, contra la Resolución N° 2569-MSP-2017 de fecha el 07 de Junio del 2017, de acuerdo a lo vertido en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 0254 -MSP- 14-02-20

ARTÍCULO 1°.- Se justifica las inasistencias incurridas los días 05 al 09 de Noviembre del año 2019, a la Licenciada María José Caño Nappa, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado X-36 hs. - Nivel Central - Unidad Terapia Intensiva Polivalente del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson - Concursado, con funciones en el Programa de Capacitación y Actualización permanente para Recursos Humanos de Enfermería de la Provincia, por haber asistido al, VII Simposio Iberoamericano de Historia de la Enfermería, que se realizó en Temuco - Chile.

DECRETO N° 0255 -SESyOP- 14-02-20

ARTÍCULO 1°.- Transfírase a la Cabo Andrea Teresa Moheda, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentes.

DECRETO N° 0261 -MG- 17-02-20

ARTÍCULO 1°.- Destáquese en misión oficial al señor Secretario de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Lic. Marcelo Raúl Fretes y a la Sra. Directora de la Dirección de Relaciones de Culto y ONG's, Lic. Liliana Beatriz Olguín Mercado, quienes participarán del Viaje Anual 2020 a las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, partiendo desde San Juan el día Miércoles 11 de Marzo de 2020 a las 16:10 horas, regresando el día Domingo 22 de Marzo de 2020, aproximadamente a las 16:50 horas.

DECRETO N° 0263 -MG- 17-02-20

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la modificación introducida al estatuto social de la entidad civil denominada “Fundación Leonisa”, en forma integral, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 0282 -MSP- 20-02-20

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Delia Carolina Sánchez, en el cargo de Asesora en la Oficina Auxiliar de la señora Ministra de Salud Pública.

DECRETO N° 0283 -SEAyDS- 20-02-20

ARTÍCULO 1°.- Designense a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Presidente de la Agencia Desarrollo Ambiental, Sociedad de Economía Mixta, dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable al Ing. Jorge Daniel Scellato.



RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 05318 - 1

San Juan, 28 AGO 2020

VISTO:

El expediente N° 813-5693-2020, Resolución N° 3895-I-2014; ambos de registro de la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL; la Ley 216-Q- y;

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de incrementar los valores de los bonos implementados por D.O.S. para financiar el sistema de salud, justificado en el tiempo transcurrido sin haber realizado incremento; Que debe tenerse en cuenta el costo comparativo, del valor de la prestación para la atención de los afiliados, como en costo promedio de una receta farmacéutica, en relación al monto que abona el afiliado para obtener su prestación;

Que es menester, fijar un incremento que asegure el equilibrio entre cobertura y porcentajes a cargo del afiliado en las distintas prestaciones;

Que ha tenido su debida intervención Asesoría Letrada;

Que es facultad, conforme a la ley 216 -Q-, la obtención de los recursos para solventar y brindar las prestaciones destinado a sus afiliados;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1996-MSP-2019.

**EL INTERVENTOR DE LA
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Fijese a partir del 01 de setiembre del corriente año, el valor de los bonos conforme al siguiente detalle:

BONOS DE:	VALOR (En Pesos)
Consultas para Pacientes Ambulatorios	60,00
Consulta Oftalmológica	120,00
Práctica Odontológica	120,00
Farmacia para Pacientes Ambulatorio	60,00
Farmacia Insulinas	120,00

BONOS DE:	VALOR (En Pesos)
Farmacia Planes Especiales -Resoluciones-	120,00
Farmacia para Pacientes Internados	120,00

ARTICULO 2°: Revóquese toda norma legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial, Diario de mayor circulación y Archívese.

Mg. C.P.N. CINTIA O. RUIZ
GERENTE ADMINISTRATIVA CONTABLE
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL
PROVINCIA DE SAN JUAN

C. DANIEL PEREZ GIMENO
INTERVENTOR
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 429 – MPyDE - 2020

EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Se establece, la remuneración mínima por hectárea y por año a percibir por los Contratistas de Viñedos y Frutales, los que deberán ser abonados en diez (10) cuotas iguales y consecutivas del 01 de mayo de 2020 al 28 de febrero de 2021, correspondiendo al ciclo agrícola y cuyo valores a continuación se detallan:

a).- Cuando las labores culturales se realizan con maquinaria provista por el Contratista.

b).- Cuando las labores culturales se realizan con animales.

1. Viñas bajas y Parrales en Producción

a).- Por hectárea y por año..... \$3.464,74

b).- Por hectárea y por año..... \$4.317,18

2. Viñedos con frutales y/o olivos intercalados en producción

a).- Por hectárea y por año..... \$5.414,07

b).- Por hectárea y por año..... \$7.310,61

3. Olivos y/o frutales solamente en producción

a).- Por hectárea y por año..... \$4.332,30

b).- Por hectárea y por año..... \$6.497,22

4. Viñedos nuevos sin producción

a).- Por hectárea y por año..... \$15.270,17

b).- Por hectárea y por año..... \$22.415,24

5. Olivos y/o frutales solamente nuevos sin producción

a).- Por hectárea y por año..... \$8.667,91

b).- Por hectárea y por año..... \$13.548,80

6. Mugrones

a).- Por cada mugrón prendido, arado y abonado..... \$5,50

7. Mantenimientos de viñedos

a).- Por reposición de rodrigón..... \$5,50

b).- Por reposición de cabeceros..... \$11,27

Artículo 2º.- Se fija como mínimo anual del Seguro de Accidente de Trabajo para el Contratista la suma de pesos cinco mil doscientos sesenta y uno con 60/100 (\$5.264,60)



LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-0487-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1089 - H.P.D.G.R.2020, DEL 20 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE NEUROCIROGÍA SOLICITA EL ALQUILER DE UN EQUIPO DOPPLER MICROVASCULAR, DESTINADO A PACIENTE DE ESTE NOSOCOMIO CON DIAGNOSTICO TUMOR HIPOFISARIO.

APERTURA DE SOBRES: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 45.900,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.769 Septiembre 02/04 \$ 1.200.-

“EXPEDIENTE N° 802-0547-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1091-H.P.D.G.R.2020, DEL 21 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MÉDICOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 3.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.314.075,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.770 Septiembre 02/16 \$ 4.000.-



“EXPEDIENTE N° 802-1107-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1106-H.P.D.G.R.2020, DEL 26 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE FILTRO HEPA H14 PARA UN GABINETE DE FLUJO LAMINAR Y UN SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE EQUIPO ACORDE A ISO 14644/2015 CON DESTINO EN SECCION BIOLOGIA MOLECULAR, SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 1.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 314.600,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

“EXPEDIENTE N° 802-1348-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1107 - H.P.D.G.R.2020, DEL 26 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE ACCESORIOS CON DESTINO A DISTINTOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 10:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 2.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 921.010,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-1381-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1088 - H.P.D.G.R.2020, DEL 20 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE TSCD CONECTOR ESTERIL DE TUBULADURA DE BOLSAS DE HEMOCOMPONENTES Y DOS (2) KIT DE CUCHILLAS ESTERIL, DESTINADOS AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 3.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 749.253,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-1428-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1077-H.P.D.G.R.2020, DEL 19 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 **HORA:** 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 4.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.049.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-1439-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1119-H.P.D.G.R.2020, DEL 31 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A SECCIÓN HEMODINAMIA DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 10:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 1.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 660.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-1474-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1098 - H.P.D.G.R.2020, DEL 24 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS, SUTURAS MECANICAS Y CONVENCIONAL CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 4.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.026.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-1514-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1112 - H.P.D.G.R.2020, DEL 31 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRURGICO Y DE ANESTESIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 3.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.100.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.777 Septiembre 02/04 \$ 1.200.-

“EXPEDIENTE N° 802-1525-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1113- H.P.D.G.R.2020, DEL 31 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 10:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 4.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 4.063.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.778 Septiembre 02/04 \$ 1.200.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Ordenanza Municipal N° 2670/CD/2019.

San Juan, 27 de Diciembre de 2019.

Y VISTO:

El Expediente N° 08329/C/2019; Ref. a Iniciador: "Contaduría Eleva Balance Mensual de Tesorería correspondiente a Mes de Julio de 2019" y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en los Arts. 37º Inc. 19 y Art. 99º y La Ley de Administración Financiera N° 603-I del Digesto Jurídico de la Provincia de San Juan (Antes Ley N° 6.905).

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Honorable Concejo Deliberante el examen y aprobación de los balances financieros mensuales (Art. 99 C.O.M.).

Que teniendo como base el expediente supra mencionado (Expte. N° 08329/C/2019) y los informes pormenorizados practicados por la Asesora Contable de este Honorable Concejo Deliberante, C.P.N. Natalia Martin, surgen de los mismos **la carencia de anomalías** que alteren el resultado de Balance General Financiero correspondiente al mes de Julio de 2019.



Asimismo, manifiesta la profesional actuante que a los fines de establecer, con un nivel razonable de seguridad, que la información proporcionada por el Balance Mensual en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos, se realizó la revisión de la documentación de respaldo de los partes diarios de Tesorería, la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes sobre las partidas presupuestarias, además de la revisión del cumplimiento de normas contables actualmente en vigencia en el ámbito provincial.

Que conforme a los informes de la Asesora Contable del Concejo, la información proporcionada por el Balance Mensual del mes de Julio de 2019, **presenta razonablemente la situación patrimonial del Municipio, sugiriendo, consecuentemente la aprobación** del mismo por parte de este cuerpo deliberativo.

Que el mismo se encuentra confeccionado en un todo conforme a lo dispuesto por las normas contables vigentes de la Provincia de San Juan (Ley de Administración Financiera, control interno y responsabilidad de los funcionarios).

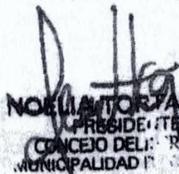
POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Apruébase el Balance General Financiero correspondiente a al mes de **JULIO de 2019.**

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.

ARTICULO 3º: Publíquese. Cumplido, Archívese.


NORBERTO A. HOLO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


YOLANDA B. GIMENEZ
JEFA DE DESPACHO
D/c. De Mesa de Entradas
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 000056
San Juan, Chimbas, 15 ENE 2020

VISTO: El Expediente N° 00038-CD-2020, la Ordenanza Municipal N° 2670/C.D./19, de fecha 27 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2670/C.D./19, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

ARTICULO 1°: Apruébase el Balance General Financiero correspondiente al mes de **JULIO DE 2019.-**

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento ejecutivo Municipal a sus efectos.-

ARTICULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2670/C.D./19, de fecha 27 de diciembre de 2019, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

FIRMADO: SRA. NOELIA TORTAROLO
FIRMADO: SR. JOSE DANIEL FLORES
ES COPIA.-

PTE. C.D. A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE GOBIERNO


JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


NOELIA TORTAROLO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
A/C. INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


YOLANDA B. GIMENEZ
JEFA DE DESPACHO
a/c. De Mesa de Entradas
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Ordenanza Municipal N° 2673/CD/2019.

San Juan, 27 de diciembre de 2019.

Y VISTO:

El **Expediente N° 04322/A/2019**, Referente a Iniciador: "Cjal. Lic. María Arredondo de Reyes Eleva Proyecto de Ordenanza", teniendo presente que se plantea el faltante de nombre identificador de calle y plaza en Barrio Del Inca y las atribuciones conferidas por el art. 100 inc. 4 de la Carta Orgánica Municipal y art. 43 y 47 ss. y cc. Del Reglamento de Sesiones del Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Barrio Del Inca se encuentra la plaza aún sin nombre que la identifique.

Que por pedido y propuesta de los vecinos se solicita que se le coloque a la plaza de dicho barrio el nombre de "TÚPAC AMARU", (en quechua "serpiente resplandeciente") fue el cuarto y último inca de Vilcabamba. Nació el 19 de marzo de 1738 en Surimana Canas, Perú y falleció el 18 de mayo de 1781 en Plaza de Armas del Cuzco, Perú.



Que así también, en dicho barrio se encuentra calle aún sin nombre que las identifique.

Que por ello, se propone que la calle Nuestra Señora de Andacollo continúe su nombre en la prolongación (orientación este-oeste) entre calles Cura Brochero y calle Misiones, paralela a la calle 5 de Octubre.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Nombrase “TÚPAC AMARU” a la plaza del barrio “Del Inca”, conforme a mapa que se adjunta y forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Nombrase “Nuestra Señora de Andacollo” a la prolongación con orientación (este-oeste), paralela a la calle 5 de octubre entre calle Cura Brochero y Calle Misiones de dicho barrio. Conforme a mapa que se adjunta y forma parte del presente.

ARTICULO 3º: Autorízase al DEM a realizar el gasto necesario para la implementación de carteles indicativos con la denominación de la plaza, calle y del barrio conforme al presupuesto vigente.

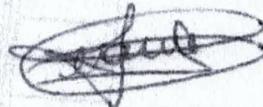
ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante,

Municipalidad de Chimbas, San Juan, 27 de Diciembre de 2019.


NOELIA CORTAROLO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


YOLANDA GIL GIMENEZ
JEFA DE MESA DE ENTRADAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbabamba
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 000057.

San Juan, Chimbabamba, 15 ENE 2020

VISTO: El Expediente N° 00039-CD-2020, la Ordenanza Municipal N° 2673/C.D./19, de fecha 27 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2673/C.D./19, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

ARTICULO 1°: Nómbrase "TUPAC AMARU" a la plaza del barrio "Del Inca", conforme a mapa que se adjunta y forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: Nómbrase "Nuestra Señora de Andacollo" a la prolongación de orientación (este-oeste), paralela a la calle 5 de Octubre entre calle cura Brochero y Calle Misiones de dicho barrio. Conforme a mapa que se adjunta y forma parte del presente.-

ARTICULO 3°: Autorízase al DEM a realizar el gasto necesario para la implementación de carteles indicativos con la denominación de la plaza calle y del barrio conforme al presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A**

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2673/C.D./19, de fecha 27 de diciembre de 2019, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

FIRMADO: SRA. NOELIA TORTAROLO
FIRMADO: SR. JOSE DANIEL FLORES
ES COPIA.-

PTE. C.D. A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE GOBIERNO


JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YOLANDA B. GIMENEZ
JEFA DE DESPACHO
alc. De Mesa de Entradas
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Ordenanza Municipal N° 2674/CD/2019.

San Juan, 27 de diciembre de 2019.

Y VISTO:

El **Expediente N° 05222/A/2019**, Referente a Iniciador: "Cjal. Lic. María Arredondo de Reyes Eleva Proyecto de Ordenanza", por el cual se plantea el faltante de nombres identificadores de calles y plaza en Barrio Las Vicuñas y las atribuciones conferidas por el art. 100 inc. 4 de la Carta Orgánica Municipal y art. 43 y 47 ss. y cc. Del Reglamento de Sesiones del Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Barrio Las Vicuñas se encuentra la plaza aún sin nombre que la identifique.

Que por pedido y propuesta de los vecinos se solicita que se le coloque a la plaza de dicho barrio el nombre de "V.G.M. Carlos Américo Páez". Tal solicitud se debe a la gran trayectoria que este veterano de guerra de Malvinas tuvo durante su vida en nuestro Departamento de Chimbas junto a su familia, finalizando en nuestro Barrio, ganando siempre el cariño y respeto de vecinos y colegas.



Que en dicho Barrio se encuentran calles aún sin nombres que las identifiquen.

Que la calle Aviadores Argentinos continúe su nombre en la prolongación (orientación este-oeste) entre calles Cura Brochero y calle Misiones, paralela a la calle Hipólito Yrigoyen.

Que teniendo en cuenta a la calle Monseñor Gallardo, corresponde que continúe su nombre en la prolongación (orientación este-oeste) entre las calles Cura Brochero y calle Misiones, paralela a la calle Aviadores Argentinos de dicho barrio lleve el mismo nombre, conforme a mapa que se adjunta.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Nombrase “V.G.M. Carlos Américo Páez” a la plaza del barrio Las Vicuñas, conforme a mapa que se adjunta y forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Nombrase “Aviadores Argentinos” a la prolongación con (orientación este-oeste) entre las calles Cura Brochero y calle Misiones, paralela a Hipólito Yrigoyen.

ARTICULO 3º: Nombrase “Monseñor Gallardo” a la calle de igual orientación entre calle Cura Brochero y calle Misiones, paralela a la calle Aviadores Argentinos.

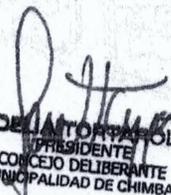
ARTICULO 4º: Autorízase al DEM a realizar el gasto necesario para la implementación de carteles indicativos con la denominación de las calles, y del barrio conforme al presupuesto vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

ARTICULO 6º: Cumplido, Archívese.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante,

Municipalidad de Chimbas, San Juan, 27 de Diciembre de 2019.


NOEL ANTONIO POLO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


YOLANDA B. GIMÉNEZ
JEFA DE DESPACHO
Hc. De Mesa de Entradas
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 - 4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 000072
San Juan, Chimbas, 20 ENE 2020

VISTO: El Expediente N° 00040-CD-2020, la Ordenanza Municipal N° 2674/C.D./19, de fecha 27 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2674/C.D./19, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

ARTICULO 1°: Nómbrase “V.G.M. Carlos Andrés Páez” a la plaza del Barrio Las Vicuñas. Conforme a mapa que se adjunta y forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: Nómbrase “Aviadores Argentinos” a la prolongación con (orientación este-oeste) entre las calles Cura Brochero y Calle Misiones, paralela a Hipólito Yrigoyen.-

ARTICULO 3°: Nómbrase “Monseñor Gallardo” a la calle de igual orientación entre calle Cura Brochero y Calle Misiones, paralela a la calle Aviadores Argentinos.-

ARTICULO 4°: Autorízase al DEM a realizar el gasto necesario para implementación de carteles indicativos con la denominación de las calles y del barrio conforme al presupuesto vigente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.-

ARTICULO 6°: Cumplido. Archívese.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2674/C.D./19, de fecha 27 de diciembre de 2019, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

FIRMADO: SRA. NOELIA TORTAROLO
FIRMADO: SR. JOSE DANIEL FLORES
ES COPIA.-


JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YOLANDA B. GIMENEZ
JEFA DE DESPACHO
ajd. De Mesa de Entradas
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

PTe. C.D. A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Certifico, Que el Sr. Intendente
ha Firmado el Original
YOLANDA B. GIMENEZ
JEFA DE DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



EDICTOS JUDICIALES

**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN****TRAMITE URGENTE**

San Juan, 02 de Septiembre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 41001077/2011/T01/T01/1, caratulados "Incidente N° 1 - QUERELLANTE CAMUS, MARGARITA ROSA - IMPUTADO: OLIVERA, JORGE ANTONIO s/ INCIDENTE DE PRISION DOMICILIARIA"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos **durante tres (3) días** en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *"En relación al pedido de prisión domiciliaria formulado por la defensa técnica de JORGE ANTONIO OLIVERA D.N.I: 8.376.721, en los autos N° FMZ 41001077/2011/T01/T01/1, caratulados "Incidente N° 1 - QUERELLANTE CAMUS, MARGARITA ROSA - IMPUTADO: OLIVERA, JORGE ANTONIO s/ INCIDENTE DE PRISION DOMICILIARIA" se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, para que las víctimas de los autos N° FMZ 41001077/2011/T01/T01 y sus acumulados N° 1085, 1086 y 1090, que se mencionan a continuación o sus familiares directos, tomen conocimiento de lo peticionado en el*



#34368050#266245149#20200902093422725



presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372): Ángel José Alberto Carvajal, María Ana Erize, Juan Carlos Cámpora, Daniel Rodolfo Russo, Margarita Rosa Camus, Belisario Albarracín Smith, Carlos Alberto Aliaga, Elías Justo Álvarez, Andino Adolfo Saturnino, María Cristina Anglada, Alfredo Rafael Avila, Luis Rosauro Borcowsky, Hugo Ricardo Bustos, Francisco Camacho y López, Waldo Eloy Carrizo, José Nicanor Casas, Edgardo Ramón Fábregas, Enrique Segundo Faraldo, Jorge Alfredo Frías, Marcelo Edmundo Garay, Carlos Roberto Giménez, Cesar Ambrosio Gioja, José Luis Gioja, Flavio Miguel Guilbert, Guillermo Jorge Guilbert, Silvia Teresita Guilbert, Daniel Illanes, Fernando Juan Mo, Domingo Eleodoro Morales, Juan Luis Nefa, Bibiano Manuel Quiroga, Juan Carlos Rodrigo, Alfredo Ernesto Rossi, Carlos Emilio Biltes, Jorge Alberto Biltes, Juan Manuel Biltes, Luis Héctor Biltes, Eloy Rodolfo Camus, María Julia Gabriela Camus, Raúl Héctor Cano, Hilda Delia Díaz, Jorge Walter Moroy, Hélida Noemí Páez, Alicia Romero de Cano, Juan Carlos Salgado, José Abel Soria Vega, José Carlos Alberto Tinto, Carlos Enrique Yanzón, Zulma Beatriz Carmona, Víctor Eduardo Carvajal, Silvia Esther Eppelman, Ana María García de Montero, Mario Oscar Lingua, Roberto Orlando Montero, Américo Olivares, Lidda Papparelli, Silvia Marina Pont, Miguel Ángel Neira, Rogelio Enrique Roldán y Enrique Sarasúa. Asimismo, informar que las presentaciones al respecto deberán materializarse de manera escrita, firmadas e indicando número de documento nacional de identidad, a través de la



#34368050#266245149#20200902093422725



casilla de mail erwin.herrmann@pjn.gov.ar , a los fines de su tramitación.”

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Se informa que el presente oficio se firma digitalmente mediante el sistema de gestión de expedientes judiciales LEX 100, en el marco de lo autorizado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el punto 7º) de la Acordada N° 6/2020.

Saludo a Ud. atentamente.



#34368050#266245149#20200902093422725



PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

TRAMITE URGENTE

San Juan, 02 de Septiembre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.
en autos N° **FMZ 41001077/2011/TO1/113**, caratulados: **“Incidente N° 113 - IMPUTADO: OLIVERA, JORGE ANTONIO s/INCIDENTE DE PRISION DOMICILIARIA”**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos **durante tres (3) días** en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *“En relación al pedido de prisión domiciliaria formulado por la defensa técnica de **JORGE ANTONIO OLIVERA D.N.I: 8.376.721**, en los autos N° FMZ 41001077/2011/TO1/113, caratulados: “Incidente N° 113 - IMPUTADO: OLIVERA, JORGE ANTONIO s/INCIDENTE DE PRISION DOMICILIARIA” se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, para que las víctimas de los autos N° FMZ 41001077/2011/TO1 y sus acumulados N° FMZ 81037335/2012; FMZ 54004077/1975; FMZ 54018186/2012; FMZ 54004604/1976; y FMZ 82037390/2013, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372). Asimismo, informar que las presentaciones al respecto deberán materializarse de manera escrita, firmadas e indicando número de documento*



#34970264#266263357#20200902095436077



nacional de identidad, a través de la casilla de mail erwin.herrmann@pjn.gov.ar, a los fines de su tramitación.”

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Se informa que el presente oficio se firma digitalmente mediante el sistema de gestión de expedientes judiciales LEX 100, en el marco de lo autorizado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el punto 7º) de la Acordada N° 6/2020.

Saludo a Ud. atentamente.



#34970264#266263357#20200902095436077



PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

TRAMITE URGENTE

San Juan, 02 de Septiembre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 54004613/1976/T02/128, caratulados: **"Incidente N° 128 - IMPUTADO: OLIVERA, JORGE ANTONIO s/INCIDENTE DE PRISION DOMICILIARIA"**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos **durante tres (3) días** en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *"En relación al pedido de prisión domiciliaria formulado por la defensa técnica de JORGE ANTONIO OLIVERA D.N.I: 8.376.721, en los autos N° FMZ 54004613/1976/T02/128, caratulados: "Incidente N° 128 - IMPUTADO: OLIVERA, JORGE ANTONIO s/INCIDENTE DE PRISION DOMICILIARIA" se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de*



#34970962#266265833#20200902100046175



los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372). Asimismo, informar que las presentaciones al respecto deberán materializarse de manera escrita, firmadas e indicando número de documento nacional de identidad, a través de la casilla de mail erwin.herrmann@pjn.gov.ar , a los fines de su tramitación."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Se informa que el presente oficio se firma digitalmente mediante el sistema de gestión de expedientes judiciales LEX 100, en el marco de lo autorizado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el punto 7°) de la Acordada N° 6/2020.

Saludo a Ud. atentamente.



#34970962#266265833#20200902100046175

N° 3576 Septiembre 03/07 Eximido.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	0,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	0,00
Total.....\$	0,00

02-09-20